



CONTENIDO

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES	6
1. ASPECTOS ECONOMICOS	6
1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE	8
1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS	10
1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS	12
1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR	16
2. ASPECTOS TECNICOS.....	24
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	24
3. ASPECTOS REGULATORIOS.....	24
4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026	26
CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO	27
CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA	30
1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO	30
2. COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO	36
CAPITULO IV OFERTA	50
1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES.....	50
2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.....	51
2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES.....	52
2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES.....	52
CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO	54
CAPITULO VI ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR.....	55
1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.....	55
2. DEFINICIÓN DE INDICADORES.....	55
3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES.....	57



TABLA 1 SECTOR ECONOMICO	8
TABLA 2 CODIGOS UNSPSC.....	24
TABLA 3 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO	26
TABLA 4 DEMANDA INTERNA.....	30
TABLA 5 DEMANDA EXTERNA	36
TABLA 6 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL.....	51
TABLA 7 MIPYMES DEPARTAMENTALES	53
TABLA 8 DEFINICION DE INDICADORES.....	56
TABLA 9 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA.....	57
TABLA 10 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA.....	57
TABLA 11 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	60
TABLA 12 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	62
TABLA 13 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63



DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 Definiciones

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOPI	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.



DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE."

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector VERSIÓN V3 CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente

cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y

el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE."

El cual se elabora siguiendo la guía Estudios de Sector VERSIÓN V3, de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

ASPECTOS GENERALES

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA



ESTUDIO DE LA OFERTA
ESTUDIO DE MERCADO
CONCLUSIONES ESTUDIO DEL SECTOR
ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES



CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1. ASPECTOS ECONOMICOS

La Constitución Política de Colombia establece como deber fundamental del Estado servir a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar la protección de los derechos de todos los ciudadanos. En este marco, el artículo 46 señala la responsabilidad conjunta del Estado, la sociedad y la familia en la protección, asistencia y atención integral de las personas adultas mayores, promoviendo su participación activa en la comunidad y garantizando condiciones dignas de vida, seguridad social y apoyo alimentario en casos de vulnerabilidad. De igual manera, la normatividad nacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos fortalecen las acciones de protección y garantía de derechos para esta población.

En cumplimiento de estos lineamientos, el municipio de Villanueva incorporó dentro de su Plan de Desarrollo 2024–2027 estrategias orientadas a la atención de población vulnerable, priorizando programas sociales dirigidos a los adultos mayores que enfrentan condiciones de pobreza, abandono, exclusión social y limitaciones económicas, con el propósito de mejorar su calidad de vida y promover su inclusión social y comunitaria.

En este contexto, se estructuró un proyecto de inversión enfocado en garantizar la atención integral, protección e inclusión social de la población adulta mayor del municipio, mediante la ampliación y fortalecimiento de programas de atención en centros de protección especializados para personas mayores en condición de vulnerabilidad, abandono o dependencia. Estas acciones buscan disminuir los índices de pobreza y mejorar las condiciones de bienestar físico, emocional y social de esta población.

La población adulta mayor del municipio ha presentado un crecimiento significativo en los últimos años, pasando de representar el 8,3 % de la población en 2018 al 10,04 % en 2024, alcanzando más de 4.000 personas mayores de 60 años, según proyecciones del DANE. Aunque una parte importante de esta población percibe algún ingreso económico, la gran mayoría recibe recursos inferiores a un salario mínimo mensual, situación que evidencia altos niveles de vulnerabilidad y dificultades para acceder a condiciones adecuadas de alimentación, salud, vivienda y cuidado. Adicionalmente, se identifican adultos mayores sin ingresos, en estado de abandono y sin redes familiares de apoyo, lo que incrementa los riesgos asociados a su bienestar y protección.

Las personas adultas mayores enfrentan diversas problemáticas derivadas del envejecimiento y de condiciones socioeconómicas desfavorables, entre ellas el acceso limitado a servicios de salud, el aislamiento social, la inseguridad alimentaria, la precariedad habitacional, la insuficiencia de ingresos y situaciones de maltrato o abandono. A nivel nacional, también se evidencian factores relacionados con estilos de vida poco saludables y enfermedades crónicas que aumentan los niveles de dependencia funcional y afectan su calidad de vida.



Con el fin de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a esta población, el municipio adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2018 la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, reconociendo la necesidad de brindar atención permanente y especializada a los adultos mayores, especialmente a quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad o abandono.

El marco normativo vigente, integrado principalmente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 1251 de 2008, establece la obligación del Estado y de las entidades territoriales de garantizar la protección y asistencia integral de los adultos mayores, mediante la implementación de políticas públicas, programas sociales, servicios complementarios y mecanismos de protección que aseguren el respeto de sus derechos, la atención prioritaria y el acceso a condiciones dignas de vida. La prestación de servicios se realiza a través de dos modalidades de servicios a saber:

-Centros de Protección Social para el Adulto Mayor: Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

-Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

De igual manera, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 fortaleció el enfoque de derechos humanos y corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad, promoviendo acciones articuladas que permitan garantizar un envejecimiento digno, activo e incluyente, así como el fortalecimiento de programas y estrategias dirigidas a mejorar las condiciones de bienestar y protección de las personas mayores en el territorio nacional.

IMPORTANCIA DEL SECTOR

El envejecimiento activo es un enfoque promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que busca garantizar que las personas adultas mayores puedan vivir esta etapa de la vida con bienestar, autonomía, participación social y condiciones dignas. Este modelo promueve el fortalecimiento de la salud física, mental y emocional, así como la inclusión social y la protección integral de los derechos de las personas mayores, reconociendo su experiencia, conocimientos y aporte al desarrollo familiar y comunitario.

En este contexto, la educación y el aprendizaje permanente constituyen herramientas fundamentales para favorecer la participación activa de las personas mayores en la sociedad. El acceso a espacios formativos, culturales y recreativos permite fortalecer habilidades, conocimientos y capacidades personales, promoviendo la autonomía, la autoestima y el bienestar emocional. De igual manera, el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, artísticas y de integración social contribuye a prevenir el aislamiento, fortalecer las relaciones comunitarias y mejorar la calidad de vida de esta población.



Los factores emocionales y psicológicos también cumplen un papel esencial en el proceso de envejecimiento, ya que favorecen la resiliencia, la adaptación a los cambios propios de la edad y la construcción de una vida activa y significativa. Aspectos como la inteligencia emocional, la participación social, el acompañamiento familiar y el fortalecimiento de redes de apoyo contribuyen a un envejecimiento más saludable y con mayor bienestar integral.

Actualmente, el envejecimiento poblacional representa uno de los principales desafíos sociales y de salud pública en América Latina y en Colombia. El incremento de personas mayores y de situaciones de dependencia funcional exige fortalecer los servicios de cuidado, protección y atención integral, especialmente para quienes se encuentran en condición de vulnerabilidad, abandono o limitaciones económicas. Por esta razón, resulta indispensable que las entidades territoriales implementen estrategias orientadas a garantizar atención continua, inclusión social y acceso efectivo a programas de salud, recreación, alimentación y protección social.

En concordancia con la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022–2031 y la Ley 1251 de 2008, las acciones dirigidas a la población adulta mayor deben desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, dignidad, corresponsabilidad y envejecimiento saludable. Esto implica fortalecer la articulación entre el Estado, la familia y la sociedad para generar entornos protectores e incluyentes que permitan a las personas mayores participar activamente en la vida comunitaria y disfrutar de una vejez digna, segura y con mejores oportunidades de bienestar.

Adicionalmente, es importante reconocer que la atención integral a las personas adultas mayores no debe limitarse únicamente al cuidado asistencial, sino también incluir estrategias de prevención, acompañamiento psicosocial, promoción de hábitos saludables y participación comunitaria. La implementación de programas integrales de atención contribuye no solo al mejoramiento de la calidad de vida de esta población, sino también al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de municipios más solidarios, incluyentes y comprometidos con la garantía de los derechos de las personas mayores.

1.1. SECTOR ESPECIFICO AL QUE PERTENECE

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

TABLA 1 SECTOR ECONOMICO

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
------------------	------------	------------------------



<p>Sector primario o agropecuario</p>	<p>Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.</p>	<p>Agropecuario, caza y pesca</p>
<p>Sector secundario o industrial</p>	<p>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.</p> <p>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:</p>	<p>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</p> <p>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.</p>
<p>Sector terciario o de servicios</p>	<p>Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.</p> <p>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las



	<p>cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).</p>
--	--

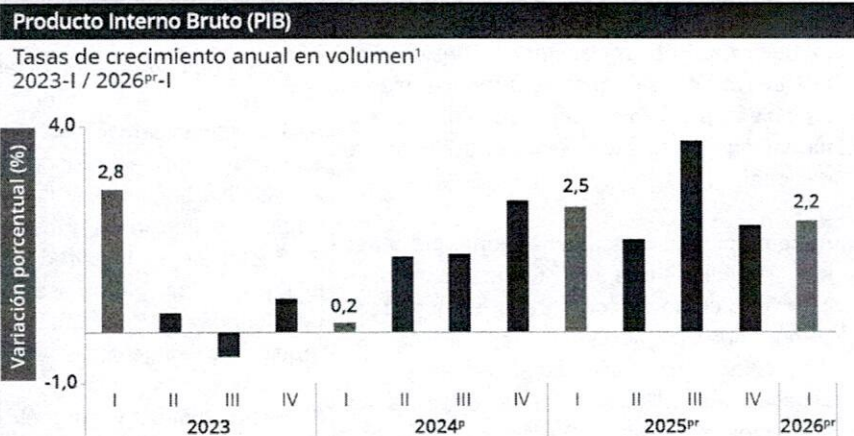
Con lo anterior se establece que el objeto contractual que nos ocupa tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD, el cual se ubica en el Sector Terciario o de Servicios de la economía y que se define de la siguiente manera: es el componente de la economía encargado de prestar servicios intangibles destinados a satisfacer necesidades de las personas, las empresas y el Estado, sin producir bienes materiales. Desde un enfoque económico, este sector facilita, complementa y dinamiza la actividad de los sectores primario y secundario, al encargarse de la distribución, comercialización, gestión, soporte y atención de bienes y actividades productivas.

1.2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

Producto Interno Bruto: A continuación, se detalla el aporte al PIB, disponible, el cual corresponde al corte I trimestre de 2026, del comportamiento de cada una de las ramas de la economía consolidado en el boletín trimestral del DANE, en la fecha antes señalada en este aparte.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T



1.3. ASPECTOS MICROECONÓMICOS

La atención integral al adulto mayor se encuentra clasificada dentro del PIB, dentro del reglón de la administración pública y defensa, ya que es en este sector donde se encuentran las actividades de atención de salud humana y de servicios sociales.

A continuación, se detalla el comportamiento de estos servicios dentro del **primer trimestre de 2026**.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.**

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.**

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa¹	5,7	1,3

Fuente: DANE, PIB_T



Dinámica de importación exportación y ventas.

Saldo de la balanza comercial

La diferencia entre exportaciones e importaciones es el saldo de la balanza comercial de un país, que puede ser de:

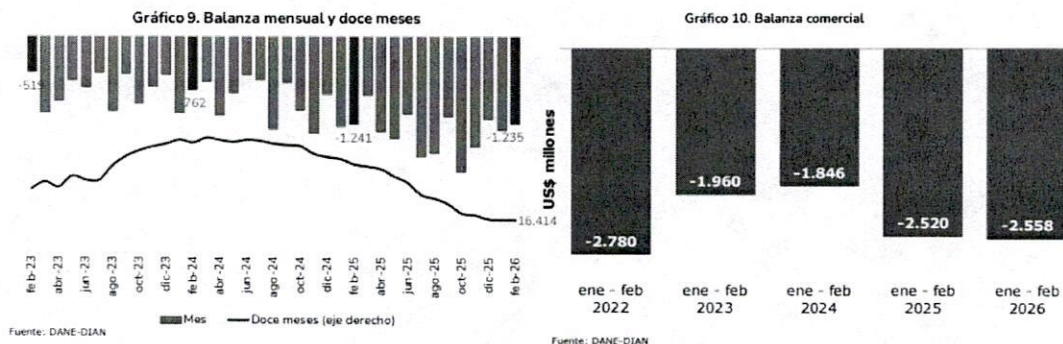
Superávit comercial si la diferencia es positiva: cuando se producen más exportaciones que importaciones. Se entiende que es el mejor resultado para un país ya que entran recursos del exterior.

Déficit comercial si la diferencia es negativa: cuando las compras realizadas en el extranjero superan las ventas al exterior. Si se trata de una situación persistente el país tendrá que compensar este déficit con emisión de deuda pública o privada para poder seguir comprando bienes en el exterior. Esto influirá en los tipos de cambio: aumentará el valor de las divisas y se debilitará la moneda propia, y como consecuencia, se incrementará el nivel de endeudamiento y la población perderá poder adquisitivo.

Equilibrio: cuando el resultado es cero, es decir, las exportaciones e importaciones están equilibradas.

En febrero de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$1.235 millones, inferior en US\$6 millones en comparación con febrero de 2025. Durante el primer bimestre de 2026, el déficit fue de US\$2.558 millones, superior en US\$38 millones en comparación con el mismo período del año anterior.¹

Balanza comercial de Colombia Enero- febrero 2026 (millones de dólares FOB)



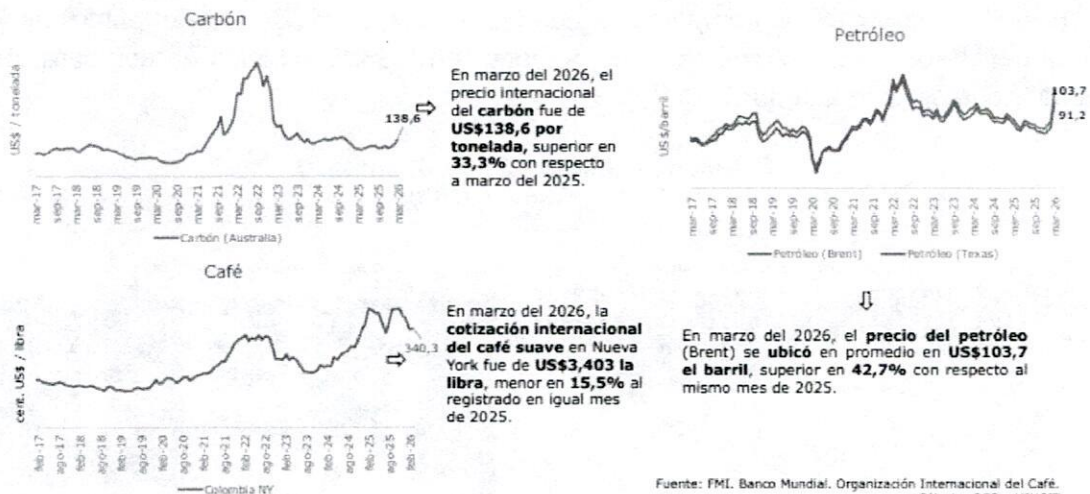
¹ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2026/febrero/oe-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-febrero-2026.pdf.aspx>



Comportamiento detallado

Exportaciones:² En marzo del 2026, las exportaciones de Colombia (US\$5.316 millones) crecieron 20,9% con respecto al mismo mes de 2025. Sobresalió el aumento de las ventas de combustibles y productos de las industrias extractivas (24,8%), manufacturas (6,9%) y otros sectores (149,2%). Cayeron las exportaciones de Agropecuarios, alimentos y bebidas (- 6,8%). En volumen exportado creció 46,7%. Se destaca el aumento en Combustibles y productos de las industrias extractivas, Agropecuarios, alimentos y bebidas y Otros sectores. Cayó el volumen de las exportaciones de manufacturas. En marzo del 2026, Estados Unidos, la Unión Europea, Panamá, India, México y Brasil fueron los principales destinos de las exportaciones. Este grupo de países representaron el 69,7% del total de ventas de Colombia. En marzo del 2026, entre los 25 principales destinos: Crecieron las exportaciones hacia: Costa de Marfil, India, Turquía, ZF Rionegro, Hong Kong, Suiza, República Dominicana, Canadá, México, Unión Europea, Brasil, Guatemala, Chile, Reino Unido, Venezuela, Estados Unidos y Costa Rica, entre otros. Se redujeron las exportaciones hacia: Ecuador, China, Japón, Emiratos Árabes, Perú, Corea y Panamá, entre otros. Hacia la CAN se exportaron US\$168 millones, para una caída del 38,9%, con respecto a igual mes de 2025. A la Unión Europea se exportaron US\$875 millones, con una variación de 56,4%. En marzo del 2026, las exportaciones minero-energéticas fueron US\$3.060 millones, para un crecimiento de 44,6%, con respecto a igual mes del año anterior. Las exportaciones no minero-energéticas se ubicaron en US\$2.256 millones y cayeron 1,2% con respecto al mismo mes de 2025. Las exportaciones minero-energéticas representaron el 57,6% del total exportado, en tanto que las no minero energéticas alcanzaron el 42,4%.

Gráfico 1. Precios internacionales



² <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-exportacion/2026/marzo/oeema-informe-de-exportaciones-mar-2026.pdf.aspx>



Cuadro 1. Exportaciones en el mes

Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI)	Marzo US\$ millones		var %	Contribución a la variación (p.p)	Marzo Miles de toneladas		var %	Contribución a la variación (p.p)
	2025	2026			2026/2025	2025		
Total	4.398	5.316	20,9		6.208	9.105	46,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas	1.395	1.300	-6,8	-2,2	515	623	20,9	1,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.770	2.209	24,8	10,0	5.378	8.195	52,4	45,4
Manufacturas	890	951	6,9	1,4	315	287	-8,9	-0,5
Otros sectores*	344	857	149,2	11,7	0,19	0,24	24,2	0,0007

* el 99% corresponde a oro

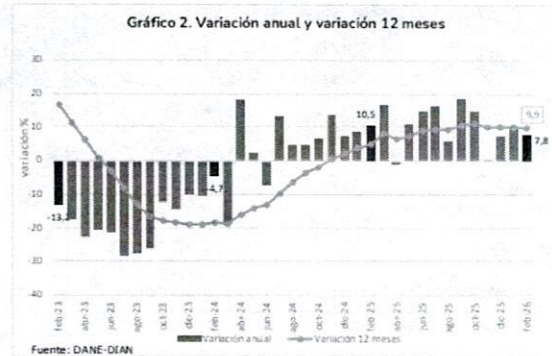
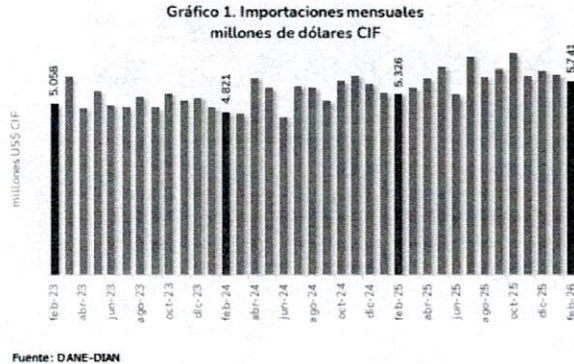
En marzo del 2026, las exportaciones de Colombia (US\$5.316 millones) crecieron 20,9% con respecto al mismo mes de 2025. Sobresalió el aumento de las ventas de combustibles y productos de las industrias extractivas (24,8%), manufacturas (6,9%) y otros sectores (149,2%). Cayeron las exportaciones de Agropecuarios, alimentos y bebidas (-6,8%). En volumen exportado creció 46,7%. Se destaca el aumento en Combustibles y productos de las industrias extractivas, Agropecuarios, alimentos y bebidas y Otros sectores. Cayó el volumen de las exportaciones de manufacturas.

Importaciones: ³En febrero de 2026, las importaciones alcanzaron US\$5.741 millones CIF con un aumento de 7,8% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron una disminución de 2,7% con respecto a enero de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 9,9%. Por CUODE, las importaciones de bienes de consumo registraron una variación de 29,6% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 7,3 puntos porcentuales a la variación de febrero, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 17,4%, mientras que las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron 7,3% y aportaron -3,8 puntos porcentuales a la variación del mes. En el mes, los quince principales productos importados representaron el 37,4% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: topadoras frontales, vehículos para mercancías, automóviles, residuos de aceite de soja, medicamentos dosificados, motocicletas, gas de petróleo, máquinas para procesamiento de datos, monitores y proyectores, instrumentos para medicina, teléfonos y sangre para usos terapéuticos. Se registró disminución en: petróleo refinado, maíz y neumáticos nuevos. Crecieron las compras originarias de países como: China (24,5%), Vietnam (60,3%), Japón (41,5%), México (19,7%), Unión Europea (6,3%) e India (8,1%), entre otros. Por su parte, disminuyeron las importaciones provenientes de Canadá (-29,0%), Trinidad y Tobago (-39,2%), Estados Unidos (-2,2%) y Rusia (-63,8%), entre otros. En febrero de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US\$1.235 millones, inferior en US\$6 millones en comparación con febrero de 2025.

³ <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co/2026/febrero/oe-dc-informe-de-importaciones-y-balanza-comercial-febrero-2026.pdf.aspx>



Importaciones de Colombia febrero 2026



El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de bienes de consumo que registraron una variación de 29,6% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 7,3 puntos porcentuales a la variación de febrero, las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 17,4%, mientras que las importaciones de materias primas y productos intermedios disminuyeron 7,3% y aportaron -3,8 puntos porcentuales a la variación del mes.

Cuadro 1. Importaciones de Colombia por CUODE febrero 2026

Clasificación por Uso o Destino Económico	millones de dólares	Variación % anual	Contribución a la variación	Participación
Total	5.741	7,8	7,8	100,0
Bienes de consumo	1.709	29,6	7,3	29,8
No duradero	841	15,4	2,1	14,6
Duradero	868	47,2	5,2	15,1
Materias primas y productos intermedios	2.520	-7,3	-3,8	43,9
Combustibles, lubricantes y conexos	472	-18,2	-2,0	8,2
Para la agricultura	253	-10,5	-0,6	4,4
Para la industria (excepto construcción)	1.795	-3,5	-1,2	31,3
Bienes de capital y material de construcción	1.512	17,4	4,2	26,3
Materiales de construcción	149	18,3	0,4	2,6
Bienes de capital para la agricultura	19	-6,6	-0,0	0,3
Bienes de capital para la industria	1.016	12,0	2,0	17,7
Equipo de transporte	328	39,7	1,8	5,7
Bienes no clasificados	1	48,0	0,01	0,02

Fuente: DANE-DIAN

1.4. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Dentro de las principales variables que afectan al sector encontramos entre otras las siguientes: Inflación, incrementos en los salarios, la fluctuación de la TRM, entre otros, veamos el comportamiento de algunas de ellas a continuación:



Tasa Representativa del mercado⁴: La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente al 19 de mayo de 2026 es:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,796.78	16/May/2026 - 19/May/2026

Inflación⁵: Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

⁴ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/Inflaci%C3%B3n>



En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto. En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC



Salario Mínimo Y Auxilio De Transporte Para 2026⁶

Para 2026, el salario mínimo en Colombia se fijó bajo el concepto de "salario vital" en un total de \$2.000.000 mensuales. Este valor representa un incremento global aproximado del 23% respecto al año anterior y se desglosa de la siguiente manera:

1. Componentes del Salario 2026

Salario Mínimo Mensual (básico): \$1.750.905.

Auxilio de Transporte: \$249.095.

Día de trabajo ordinario: \$58.363.

2. Costos para el Empleador (Carga Prestacional)

El costo total mensual que asume un empleador por un trabajador que devenga el mínimo asciende aproximadamente a \$2.820.151. Los aportes y descuentos principales incluyen:

Salud (12,5% total): El aporte asciende a \$218.863 (repartido entre empleador y trabajador según ley).

Pensión (16% total): El aporte es de \$280.145.

ARL (Riesgo I - 0,522%): Aproximadamente \$9.140.

Salario Integral Mínimo: Para quienes optan por esta modalidad, el monto mínimo es de \$22.761.765 mensuales.

Impacto en otros costos y servicios

El ajuste del salario mínimo influye directamente en el precio de diversos bienes y servicios indexados:

Vivienda VIS: El tope de las Viviendas de Interés Social alcanza los \$262.635.750 (150 SMMLV) en grandes capitales.

Transporte Público: En Bogotá, el pasaje del SITP aumentó a \$3.550 desde el 14 de enero de 2026.

Inflación: Se proyecta que el impacto del aumento salarial podría llevar la inflación anual hacia el 5,1% - 5,8%


En Colombia el salario mínimo para 2026 se denomina oficialmente Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) 2026 y se le denomina como salario vital, cuando se justifica su propósito de asegurar un ingreso que permita cubrir las necesidades básicas de los trabajadores


⁶ https://puc.com.co/2026/01/salario-minimo-2026?utm_source=chatgpt.com



y sus familias. Este valor fue fijado en \$1.750.905 pesos mensuales por Decreto 1469 de 2025, y se complementa con auxilio de transporte de \$249.095 pesos establecido por Decreto 1470 de 2025, para un ingreso total aproximado de \$2.000.000 pesos incluyendo el auxilio.

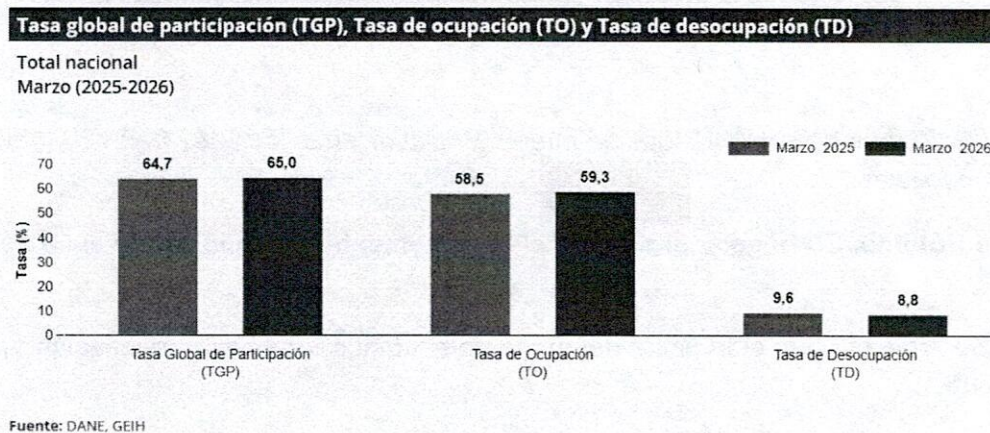
La razón por la que fue decretado así es que no se alcanzó un acuerdo entre representantes de los trabajadores y del sector empresarial durante las negociaciones habituales, por lo que el Gobierno Nacional como lo permite la ley cuando no hay consenso determinó mediante decreto el nuevo salario mínimo.

 **\$1.750.905**
Salario mínimo mensual legal vigente 2026.

 **\$249.095**
Auxilio de transporte 2026.

Mercado Laboral

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Población ocupada según rama de actividad

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron



Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.204	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 los Centros Vida deben garantizar una canasta mínima de servicios orientados a la atención integral de las personas adultas mayores. Los principales servicios o productos incluidos dentro de este sector son los siguientes:

- ❖ Alimentación y soporte nutricional
Garantizar una alimentación adecuada en términos proteico-calóricos y de micronutrientes, conforme a las necesidades nutricionales de la población adulta mayor.
- ❖ Orientación psicosocial
Atención preventiva en psicología y trabajo social, dirigida a fortalecer el bienestar emocional, la convivencia y la salud mental de los adultos mayores.
- ❖ Atención primaria en salud
Acciones de promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades, detección temprana y remisión oportuna a los servicios de salud.
- ❖ Aseguramiento en salud
Vinculación y acceso efectivo al sistema de seguridad social en salud, priorizando a los adultos mayores dentro de los programas de atención.
- ❖ Capacitación en actividades productivas
Formación y fortalecimiento de habilidades de acuerdo con los talentos, intereses y capacidades de cada beneficiario.



- ❖ Actividades deportivas, culturales y recreativas
Espacios de integración, recreación, actividad física y participación social orientados al bienestar integral.
- ❖ Encuentros intergeneracionales
Actividades articuladas con instituciones educativas y comunitarias para fortalecer la integración entre generaciones.
- ❖ Promoción del trabajo asociativo
Impulso de iniciativas grupales y productivas que permitan generar ingresos y fortalecer la participación comunitaria.
- ❖ Redes de apoyo para el adulto mayor
Estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales.
- ❖ Acceso y uso de tecnologías e internet
Promoción de herramientas digitales y conectividad para favorecer la inclusión social y tecnológica.
- ❖ Auxilio exequial
Apoyo económico para gastos funerarios, de acuerdo con la capacidad financiera de la entidad territorial.

Estos servicios constituyen la base de la atención integral en los Centros Vida y buscan garantizar protección, bienestar, inclusión social y mejor calidad de vida para las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

n el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

- **NIVEL NACIONAL: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL:** Producción de lineamientos técnicos y normas; leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesora a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades. Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.
- **RECEPCIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD,** de los Registros de Inscripción de Centros de Promoción Social para personas mayores de cada Departamento y Distrito. Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios. Emisión de concepto en aspectos técnicos cuando lo soliciten las



Entidades Territoriales y Centros de Promoción Social para personas mayores, siempre que el Ministerio lo considere pertinente.

- **ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE SALUD.** En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos técnicos y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social; divulgar las disposiciones contenidas en este documento y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos relativos a la habilitación de los mismos.
- **ENTIDADES MUNICIPALES DE SALUD.** En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la habilitación de los Prestadores de Centros de Promoción Social de su jurisdicción.
- **CENTROS DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES:** Todos los Centros (también llamados instituciones o servicios de atención) de Promoción Social a la persona mayor en cualquier lugar del territorio nacional, deberán garantizar los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes y establecidas por el sector.
- **ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES AL ADULTO MAYOR:** Entidades con o sin ánimo de lucro, encargadas de prestar el servicio de atención integral al adulto mayor sin alojamiento. También proveen los bienes necesarios para alimentación y atención en salud.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos sino la prestación de un servicio, a continuación, se detalla la dinámica correspondiente a la prestación de servicios de salud a los que va orientado el programa del adulto mayor.

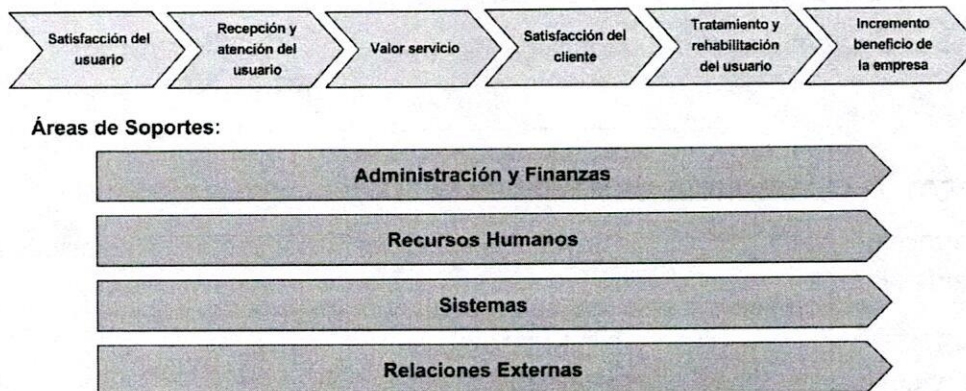


Gráfico 8. Cadena de Valor para la prestación de servicio de atención al adulto mayor.



2. ASPECTOS TECNICOS

Las especificaciones de calidad de los servicios a suministrar se encuentran establecidos en los lineamientos técnicos y estándares en salud emitidos por el Ministerio de la Protección Social. Adicionalmente de acuerdo con la naturaleza de los servicios a prestar las entidades territoriales establecen en los estudios previos y pliegos de condiciones las particularidades requeridas para la ejecución de los servicios requeridos por las mismas, las cuales deben ser observadas por los oferentes y a las cuales se les hace seguimiento a través de la supervisión o interventoría de acuerdo con la naturaleza particular de cada actividad a ejecutar. Para el presente proceso se han elaborado las fichas técnicas para cada uno de los bienes a suministrar.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios objeto del contrato están clasificados de acuerdo con el clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

TABLA 2 CODIGOS UNSPSC

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	94131600
2	Servicio de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
3	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Persona de soportes de prestación de servicios de salud	85101600
4	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	85122200
5	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	90101700
6	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de cuidado personal	91111900
7	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
8	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

3. ASPECTOS REGULATORIOS.

Para el desarrollo del objeto contractual se deben acatar los lineamientos establecidos entre otras en las siguientes normas:

➤ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

- **Artículo 1:** Estado Social de Derecho.
- **Artículo 2:** fines esenciales del Estado.
- **Artículo 13:** protección especial a personas en condición de debilidad manifiesta.



- **Artículo 46:** obligación del Estado, la sociedad y la familia de proteger y asistir a las personas de la tercera edad.
 - **Artículo 47:** atención especial a personas en condición de vulnerabilidad.
 - **Artículo 48:** seguridad social.
 - **Artículo 49:** derecho a la salud.
 - **Artículo 366:** finalidad social del Estado y prioridad del gasto público social.
-
- **LA RESOLUCIÓN 0024 DE 2017** establece los requisitos mínimos esenciales que deben cumplir los Centros Vida para atender a personas adultas mayores en Colombia, así como las condiciones para los convenios docente asistenciales, define los requisitos técnicos y operativos mínimos, fue expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 11 de enero de 2017. Modificada por la Resolución 055 de 2018 la cual modificó y complementó esa norma para ajustar varios requisitos y ampliar su aplicación.
 - **LEY 1276 DE 2009:** Modifica la Ley 687 de 2001 y crea el marco general y obliga a implementar los Centros Vida.
 - **LA LEY 1850 DE 2017** tiene como objetivo principal fortalecer la protección y las medidas de atención para las personas adultas mayores, especialmente frente al abandono y el maltrato. La norma fue expedida el 19 de julio de 2017 por el Congreso de Colombia.
 - **LA LEY 100 DE 1993** es una de las normas más importantes del sistema social colombiano. Creó el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia y reorganizó los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. Fue expedida por el Congreso de Colombia el 23 de diciembre de 1993. En su Libro IV tiene como objetivo principal, Crear mecanismos de apoyo económico y social para personas que no logran acceder plenamente al sistema de seguridad social, especialmente: adultos mayores en pobreza extrema, indigentes, personas vulnerables, población sin pensión.
 - **LEY 1315 DE 2009.** Establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en: Centros de protección, Centros día, Instituciones de atención y Regula: Requisitos de funcionamiento, Condiciones de infraestructura, Talento humano, Atención integral y cuidado permanente.
 - **LEY 687 DE 2001.** Autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor y financiamiento de centros de protección y Centros Vida.
 - **LEY 1251 DE 2008.** "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores". Establece: Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Protección integral del adulto mayor, Atención prioritaria a personas mayores en situación de vulnerabilidad.
 - **LEY 1438 DE 2011.** Fortalece la Atención Primaria en Salud (APS), propende Atención básica, Promoción y prevención, Seguimiento integral del adulto mayor.
 - **LEY 715 DE 2001.** Define competencias de entidades territoriales en: Salud, Asistencia social, Atención a población vulnerable.



- **LEY 1098 DE 2006.** Aunque corresponde al Código de Infancia y Adolescencia, contiene principios de protección integral aplicables por analogía administrativa en materia de restablecimiento de derechos y enfoque diferencial.
- **LEY 80 DE 1993.** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **LEY 1150 DE 2007.** Modifica parcialmente la Ley 80 y regula modalidades de selección.
- **DECRETO 1082 DE 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Estudios previos, Requisitos habilitantes, Supervisión, Riesgos, Modalidades de contratación.
- **LEY 1474 DE 2011.** Estatuto Anticorrupción: Supervisión contractual, Control y transparencia.
- **LEY 1882 DE 2018.** Fortalece la contratación pública y principios de planeación.
- **RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 MINISTERIO DE SALUD.** Regula: Procedimientos y condiciones de habilitación de servicios de salud, Estándares de capacidad tecnológica y científica, Aplica cuando la institución presta servicios de salud habilitados.

4. IDENTIFICACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DECRETO DCTO 287 DE 2026

Teniendo en cuenta que el Decreto 287 de 2026, establece incentivos en la contratación para la participación e incorporación de personas en condición de discapacidad, el municipio de Villanueva procede a detallar las estadísticas de población identificada con certificación vigente a corte 31 de marzo de 2026.

Según certificación expedida por SISPRO, en Villanueva - Casanare 31 de marzo de 2026 las Personas Con Discapacidad Certificadas en el Municipio son:

TABLA 3 ESTADISTICA POBLACION CERTIFICADA CON DISCAPACIDAD - SISPRO

AÑO	GÉNERO	GRUPO DE EDAD							TOTAL
		0 a 1	1 a 3	3 a 7	7 a 15	15 a 25	25 a 60	Mayor de 60	
2026	MASCULINO	0	0	0	1	1	3	0	13
	FEMENINO	0	0	1	0	1	3	3	
2025	MASCULINO	0	3	2	25	12	38	27	180
	FEMENINO	2	0	0	9	14	31	17	
2024	MASCULINO	0	0	2	10	10	22	3	75
	FEMENINO	0	1	1	2	4	13	7	
2023	MASCULINO	0	1	3	24	20	38	33	192
	FEMENINO	0	0	3	11	13	37	9	
2022	MASCULINO	0	0	0	0	1	6	3	22
	FEMENINO	0	0	0	0	1	10	1	
2021	MASCULINO	0	0	0	0	1	2	0	8
	FEMENINO	0	0	0	2	0	3	0	
TOTAL POR EDAD		2	5	12	84	78	206	103	490

Fuente: SISPRO, 2026

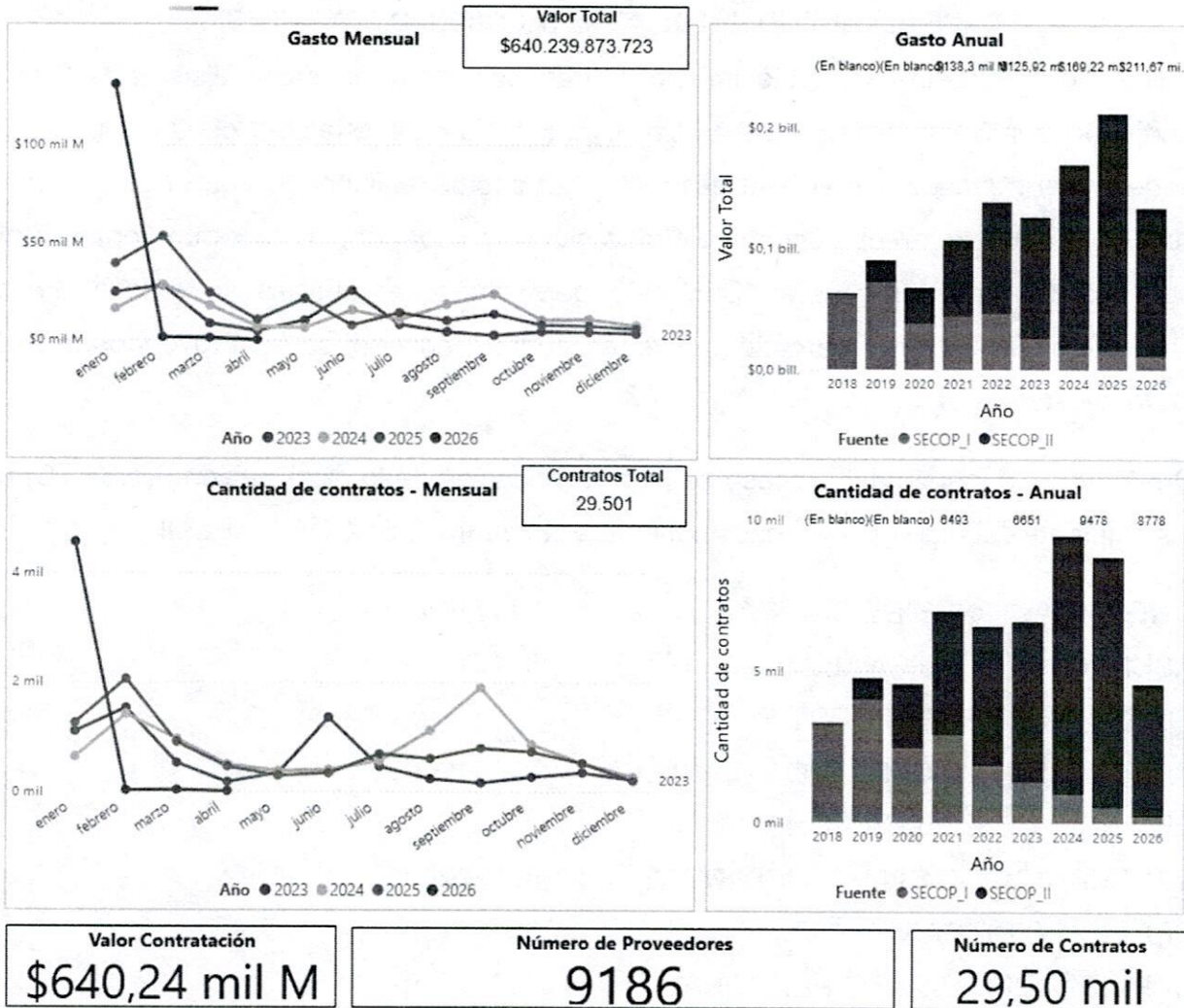


CAPITULO II MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

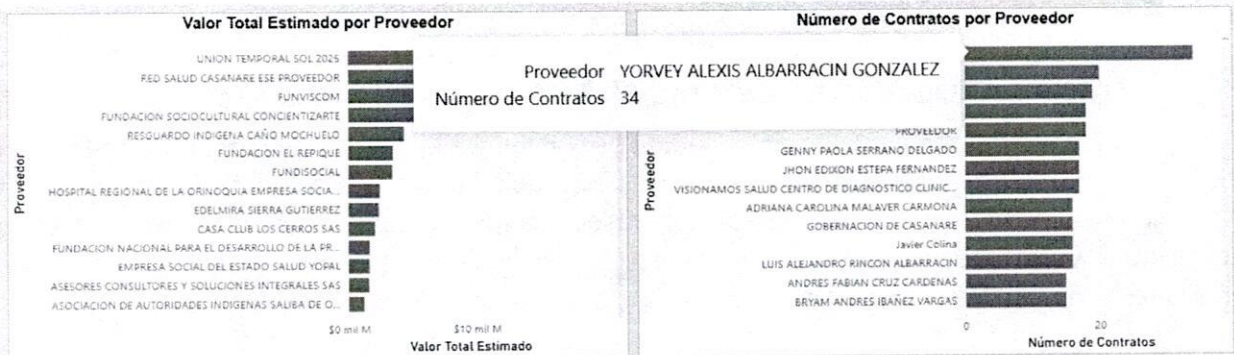
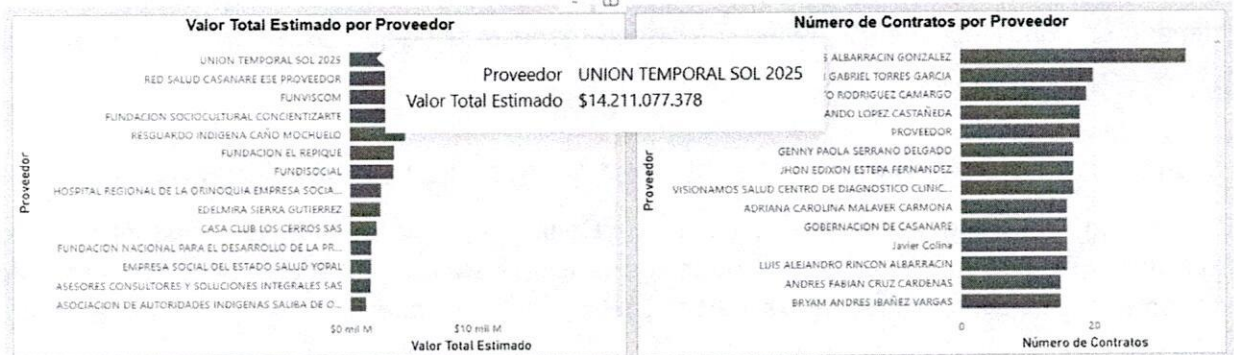
Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico, herramienta Análisis de la Oferta, adoptado por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales obtienen una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el proceso de contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la entidad estatal.

De acuerdo, al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación (UNSPSC) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II:

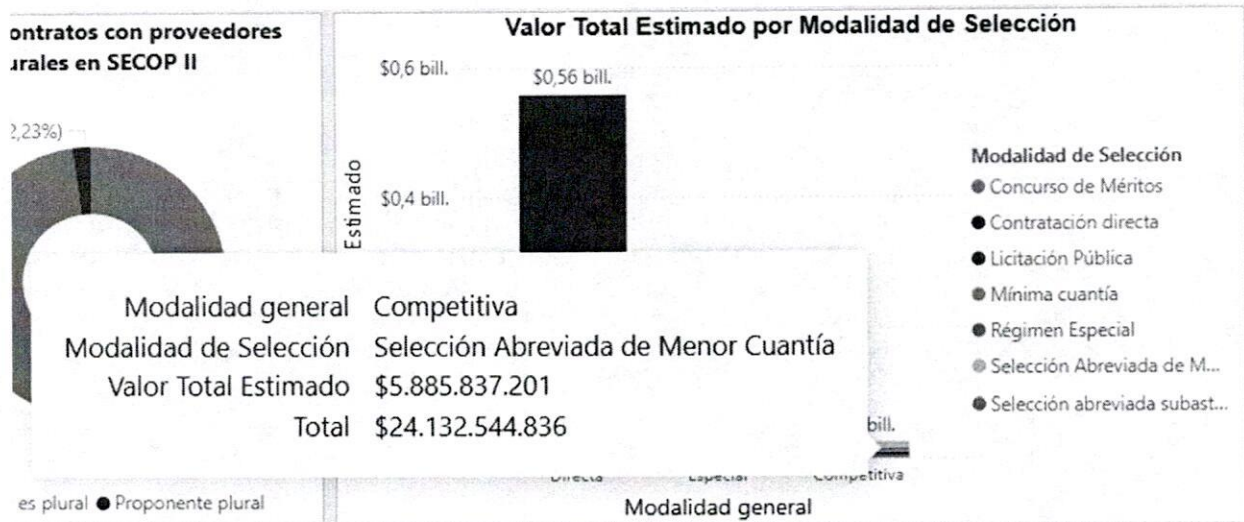
ORGANIZACIONES DE CARIDAD	94131600
ASUNTOS NUTRICIONALES	85151600
PERSONA DE SOPORTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	85101600
SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL	85122200
SERVICIOS DE CAFETERIA	90101700
SERVICIO DE CUIDADO PERSONAL BAÑO Y CUERPO	91111900
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	53131600
	80111600



De la anterior imagen se puede observar claramente que durante el periodo comprendido entre el año 2023 al 2026 se ha contratado una suma de \$640.239.873.723 a nivel departamental con respecto al sector referenciado, con un número de 29.501 contratos de 9.186 proveedores, lo cual indica que existen en el mercado suficientes proveedores para el servicio a contratar



Se evidencia que la empresa UNION TEMPORAL SOL 2025 es el proveedor que tiene el mayor valor contratado con \$14.211.077.378 y también el proveedor con mayor número de contratos es la persona natural YORVEY ALEXIS ALBARRACIN GONZALEZ con 34 contratos.





La modalidad que nos ocupa Selección Abreviada de Menor Cuantía, ha generado un valor estimado en contratación de \$5.885.837.201 con respecto al código UNSPSC del proceso, del total de la modalidad.

CAPITULO III COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO-ESTUDIO DE LA DEMANDA

El municipio, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros.

La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

1. COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE OBJETO

Se procedió a efectuar la consulta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que ha suscrito el municipio de Villanueva, con rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV).

Una vez realizada la consulta se pudo establecer que en vigencias recientes la entidad ha llevado a cabo la celebración de contratos relacionados con la ejecución del objeto contractual en esta modalidad, como se observa a continuación:

TABLA 4 DEMANDA INTERNA

VIGENCIA	2025
ENTIDAD	Municipio de Villanueva Casanare
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-SA-MC-001 DE 2025
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PRIMARIA EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y QUE SE ENUENTREN SIN APOYO DE REDES FAMILIARES, DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
PRESUPUESTO	290.805.483 COP
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato así: a) un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación



	<p>por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los mismos.</p> <p>b) actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo.</p> <p>c) acta final, por el diez por ciento (10%) una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades del contrato. para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en SECOP II.</p>
PLAZO	5 (Meses)
CONTRATISTA	UT FLOR DE LOTO
EXPERIENCIA REQUERIDA	<p>El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarden relación así:</p> <p>1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a DOS (2) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (408.77,01 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.</p> <p>El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:</p> <p>ITEM SEGMENTO FAMILIA CLASE UNSPSC</p> <p>1 organizaciones y clubes Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos Organizaciones de caridad 94131600</p> <p>2 servicio de salud Servicios alimenticios y de nutrición Asuntos nutricionales 85151600</p> <p>3 servicios de salud Servicios integrales de salud Persona de soportes de prestación de servicios de salud 85101600</p> <p>4 servicios de salud Practica medica Servicio de evaluación y valoración de salud individual 85122200</p> <p>5 servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) Servicios de cafetería 90101700</p> <p>6 servicios personales y domésticos Asistencia doméstica y personal Servicio de cuidado personal 91111900</p> <p>7 ropa, maletas y productos de aseo personal Artículos de tocador y cuidado personal Baño y cuerpo 53131600</p> <p>8 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos Servicio de recursos humanos Servicios de personal temporal 80111600</p> <p>2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a dos (2) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (123.71 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.</p>



	<p>El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:</p> <p>ITEM SEGMENTO FAMILIA CLASE UNSPSC 1 servicio de salud Servicios alimenticios y de nutrición Asuntos nutricionales 85151600 2 servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) Servicios de cafetería 90101700 3 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos Servicio de recursos humanos Servicios de personal temporal 80111600</p>
GARANTIAS	<p>COBERTURA EXIGIBLE CUANTÍA VIGENCIA</p> <p>Garantía de seriedad de la propuesta Criterio uno (1): con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta Mínimo (4) meses a partir del cierre del proceso</p> <p>Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Mínimo (3) meses a partir del cierre del proceso</p> <p>Cumplimiento Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo Duración del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) años más</p> <p>Responsabilidad Civil Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza Duración del contrato.</p> <p>Calidad de los bienes Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) meses más.</p> <p>Calidad del servicio Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato</p>
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.9
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.50
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4.0
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 5%
PLATAFORMA	SECOP 2



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 33 de 64

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	Municipio de Villanueva Casanare
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-SA-MC-019 DE 2024
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
PRESUPUESTO	241.705.932 COP
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato así: A) UN ANTICIPO del cuarenta por treinta (30%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo de los mismos. B) ACTAS PARCIALES hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. C) ACTA FINAL, por el diez por ciento (10%) una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades del contrato. Para tal efecto se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación.
PLAZO	5 (Meses)
CONTRATISTA	CASA CLUB LOS CERROS SAS
EXPERIENCIA REQUERIDA	CRITERIO Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES Y/O DISCAPACITADOS EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos. Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos. CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 94131600, 85151600, 85101600, 85122200, 85121600, 91111900
GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE CUANTÍA VIGENCIA Garantía de seriedad de la propuesta Criterio uno (1): con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta Mínimo (4) meses a partir del cierre del proceso Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: con una cobertura igual al



	diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Mínimo (3) meses a partir del cierre del proceso Cumplimiento Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y seis (6) meses más Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo Duración del contrato y seis (6) meses más Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza Duración del contrato. Calidad de los bienes Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) meses más. Calidad del servicio Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2.0
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 50%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4.0
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL AL 6%
PLATAFORMA	SECOP 2

VIGENCIA	2024
ENTIDAD	Municipio de Villanueva Casanare
NUMERO DE PROCESO	VC-SG-SA-MC-001 DE 2024
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, EN EL CENTRO "VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", Y A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SIN RED FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
PRESUPUESTO	363.684.434 COP
FORMA DE PAGO	El municipio, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: A) Se entregará al contratista un ANTICIPO equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y a solicitud del contratista, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor, el



	<p>cual será amortizado mediante deducciones del cincuenta por ciento (50%) del valor de cada acta de pago parcial, de acuerdo al avance en ejecución de las actividades, certificadas por la supervisión, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.</p> <p>B) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN: El Contrato se pagara de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado, previo ingreso al almacén municipal y recibido a satisfacción por el Municipio del componente de gastos de operación insumos, previamente otorgados a título de anticipo, y el saldo final del veinte por ciento (20%) mediante el acta final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio en la correspondiente acta de recibo final.</p> <p>C) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al veinte 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la interventoría y/o supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final y reintegro de los rendimientos financieros derivados del anticipo concedido; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; actualización de la Garantía Única (si a ello hubiere lugar). El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617, del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p>
PLAZO	55 (Días)
CONTRATISTA	ADULTO MAYOR INTEGRAL FELIZ
EXPERIENCIA REQUERIDA	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 80111600 – 85151600 – 90101800 – 91101500 – 91111900 – 93131600 – 93141500
GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE CUANTÍA (1) VIGENCIA Garantía de seriedad de la propuesta - Criterio uno (1): quince por ciento (15%) del valor de la oferta Cuatro (4) meses a partir del cierre del proceso. - Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Tres (3) meses a partir del cierre del proceso Cumplimiento Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato y seis (6) meses más Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo Duración del contrato y seis (6) meses más



	Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) años más Responsabilidad Civil Extracontractual Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza Duración del contrato. Calidad de los bienes Diez por ciento (10%) del valor total del contrato Duración del contrato y tres (3) meses más. Calidad del servicio Diez (10%) por ciento del valor total del contrato Duración del contrato
INDICADORES	
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 2.0
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL 50%
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 4.0
PATRIMONIO NETO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 9%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL AL 6%
PLATAFORMA	SECOP 2

2. COMO HAN ADQUIRIDO OTRAS ENTIDADES EN EL PASADO ESTE OBJETO

El municipio procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto, relacionados a continuación:

TABLA 5 DEMANDA EXTERNA

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	\$1.274.289.580
Forma de pago	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:



a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente:

- I) Suscrito y legalizado el contrato,
- II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista;
- III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo.
- IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada.

b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión.

c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar"

NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato.

Para este desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán ser reintegrados en su totalidad.

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos



	<p>de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.</p>																				
Plazo	CINCO (5) MESES																				
Contratista	UT GENERANDO SONRISAS																				
Experiencia	<p>Para ello, el proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos, de los cuales:</p> <p>Uno (1) de los contratos deberá tener un objeto tenga similitud o haya sido al del presente proceso, es decir, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) TIPOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).</p> <p>2. El segundo contrato podrá ser de menor cuantía, pero debe guardar relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, PREPARADAS Y/O SERVIDAS EN SITIO, tipo almuerzo, refrigerio y/o desayuno, dirigido a adultos mayores, su valor debe ser equivalente al 50% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).</p> <p>Los contratos podrán ser con entidades públicas o privadas y deberán haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cuatro (4) códigos de los que se indican en la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>90101603</td><td rowspan="8">895,18</td></tr><tr><td>2</td><td>80111600</td></tr><tr><td>3</td><td>48102100</td></tr><tr><td>4</td><td>93141500</td></tr><tr><td>5</td><td>90101800</td></tr><tr><td>6</td><td>50192600</td></tr><tr><td>7</td><td>93131608</td></tr><tr><td>8</td><td>50202301</td></tr></tbody></table> <p>En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia</p>	ÍTEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	1	90101603	895,18	2	80111600	3	48102100	4	93141500	5	90101800	6	50192600	7	93131608	8	50202301
ÍTEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL																			
1	90101603	895,18																			
2	80111600																				
3	48102100																				
4	93141500																				
5	90101800																				
6	50192600																				
7	93131608																				
8	50202301																				



	<p>derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.</p>																																
Garantías	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>CUANTIA</th> <th>VIGENCIA</th> <th>APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía de seriedad de la propuesta</td> <td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td> <td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>El 10% del valor del contrato.</td> <td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo</td> <td>Cien por ciento (100) % del valor del anticipo</td> <td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes</td> <td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y un (1) año más</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual.</td> <td>Por 200 SMLMV</td> <td>Por el término de duración del contrato</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td> <td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td> <td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA	Garantía de seriedad de la propuesta	10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	SI	Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI	Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI	Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI	Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI	Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI
AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA																														
Garantía de seriedad de la propuesta	10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	SI																														
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI																														
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI																														
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI																														
Responsabilidad Extracontractual.	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI																														
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	SI																														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI																														
Indicadores																																	
Liquidez	Mayor o igual a 1.8																																
Endeudamiento	Menor o igual a 0.53																																
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.6																																
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.9%																																
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.2%																																

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.



Presupuesto	\$7.740.174.209
Forma de pago	<p>La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento</p>
Plazo	3 MESES
Contratista	CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Experiencia	<p>El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación:</p> <p>A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 41 de 64

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811617	Servicios de telecomunicaciones
821016	Publicidad difundida
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
502023	Bebidas no alcohólicas
901116	Facilidades para encuentros
551217	Señalización
801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministros
502210	Legumbres
504070	Vegetales Nominant
504245	Lentejas Secas
502213	Harina y productos de molinos
501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
502211	Cereales
501317	Productos de leche y mantequilla
501929	Pasta o tallarines natural
502017	Café y té
504670	Kimchis dulces en lata o en frasco
241215	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
531315	Dentales
141117	Productos de papel para uso personal
531316	Baño y cuerpo
781018	Transporte de carga por carretera
781118	Transporte de pasajeros por carretera

Garantías	siguientes.			
	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	QUINIENTOS (500) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.9
Endeudamiento	Menor o igual al 51,5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5,0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4,0%

Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024



Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	\$ 911.031.916
Forma de pago	<p>2.7 FORMA DE PAGO: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista:</p> <p>a-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable.</p> <p>b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable.</p> <p>El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.</p> <p>Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020</p>
Plazo	CUATRO (4) MESES
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al menos DIEZ (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:</p>



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 43 de 64

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo	70141800 Plantación y cultivo de cultivos
F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Tecnología de alimentos	85151600 Asuntos nutricionales
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias

Garantías			
Suficiencia de la garantía de Cumplimiento del Contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más, esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato.	
Suficiencia de la garantía de Calidad del servicio	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	
Suficiencia de la garantía de Calidad de los bienes	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el término de duración de contrato y seis (6) meses más. Esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato.	Por cuantía equivalente al 100% del valor total del anticipo	
Suficiencia de la garantía de Responsabilidad extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.	

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.85
Endeudamiento	Menor o igual a 0.52



Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	SAMC-MNUN-012-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y DE SANO ESPARCIMIENTO DIRIGIDA A LOS 140 ADULTOS MAYORES ACTIVOS DEL CENTRO DÍA, Y REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DÍA MIS AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Presupuesto	\$61,384,675
Forma de pago	<p>El Municipio Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiete Manera:</p> <p>Mediante un (1) pago, una vez cumplido el 100% de ejecución de actividades y cumplimiento del objeto contractual con la suscripción del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Para la realización del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de Actividades desarrolladas, planilla de registro, entrada de almacén y registro fotográfico.• Acta de pago.• Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el periodo que se cobra y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado, expedida por el Supervisor designado.• Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado.
Plazo	15 días
Contratista	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, en máximo dos contratos terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el valor de presupuesto oficial estimado, e identificados en conjunto con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en por lo menos doce de los siguientes códigos:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 45 de 64

	Código Clase	Nombre Clase
	801116	Servicios de Personal Temporal
	931415	Desarrollo y Servicios Sociales
	901016	Servicio de Banquetes y Cátering
	502023	Bebidas no Alcohólicas
	531029	Prendas de deporte
	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	504045	Lentejas
	501928	Empanadas y quiches y pasteles
	502024	Jugos o concentrados de cítricos frescos
	531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	502212	Cereales procesados
	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces
	501927	Platos combinados empaquetados
	501929	Pasta o tallarines natural
	502211	Cereales
	561015	Muebles
	521418	Otros electrodomésticos

Garantías	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	10% del Valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) mes es más como mínimo. Se deberá mantener vigente hasta su liquidación
	Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	No debe ser inferior a doscientos (200) smmlv.	periodo de ejecución del contrato

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.50
Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.08

Entidad	MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Presupuesto	\$259,921,950
Forma de pago	El Municipio cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final con evidencia de las actividades, soportes concertados por el supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de



	seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor.																							
Plazo	5 días																							
Contratista	ORGANIZACION ONG ASEIWA																							
Experiencia	<input type="checkbox"/> El proponente debe acreditar experiencia con contratos de objetos similares al del presente proyecto así: En máximo dos (02) contratos ejecutados terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con organización de eventos culturales y/o deportivos para adultos mayores, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria, Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV a la fecha de recibo y/o liquidación del mismo, para demostrar la experiencia solicitada se deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación y/o certificación de tal forma que la entidad verifique la idoneidad del proponente . Los contratos aportados deberán estar inscritos en Registro Único de Proponentes - RUP y deberán estar clasificados en su totalidad los siguientes códigos de bienes y servicios:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO PRODUCTO</th> <th>NOMBRE PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93141500</td> <td>Desarrollo y servicios sociales</td> </tr> <tr> <td>90111600</td> <td>Facilidades para encuentros</td> </tr> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> <tr> <td>90101600</td> <td>Servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>53102700</td> <td>uniformes</td> </tr> <tr> <td>53102500</td> <td>Accesorios de vestir</td> </tr> <tr> <td>60103600</td> <td>Recursos y actividades multiculturales</td> </tr> </tbody> </table>				CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO	93141500	Desarrollo y servicios sociales	90111600	Facilidades para encuentros	80111600	Servicios de personal temporal	90101600	Servicios de banquetes y catering	53102700	uniformes	53102500	Accesorios de vestir	60103600	Recursos y actividades multiculturales				
CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO																							
93141500	Desarrollo y servicios sociales																							
90111600	Facilidades para encuentros																							
80111600	Servicios de personal temporal																							
90101600	Servicios de banquetes y catering																							
53102700	uniformes																							
53102500	Accesorios de vestir																							
60103600	Recursos y actividades multiculturales																							
Garantías	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA.</td> <td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACION DEL CONTRATO Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td> <td>DOSCIENTOS (200) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES</td> <td>PERIODO DE EJECICCON DEL CONTRATO.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>				GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION	X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	PERIODO DE EJECICCON DEL CONTRATO.	X	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X																					
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION	X																					
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X																					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	PERIODO DE EJECICCON DEL CONTRATO.	X																					
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X																					
Indicadores																								
Liquidez	Mayor o igual a 3.5																							
Endeudamiento	Menor o igual a 45%																							
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0																							
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.13																							
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.11																							



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: ANS-CP_SAMC-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 47 de 64

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2023
Número del proceso	CAS-OAJ-SAM-010-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, HATOCOROZAL Y LA SALINA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	\$325,140,057
Forma de pago	<p>El Departamento de Casanare girará al contratista el quince por ciento (15%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo.</p> <p>El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría.</p> <p>MANEJO DE ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.</p>
Plazo	2 MESES
Contratista	FUNSERES
Experiencia	<p>✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor.• Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 280,29 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.• Y que al menos uno (1) de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor, y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a 140,15 SMMLV, que equivale



	al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y que adicionalmente contenga la ejecución de actividades en Desarrollo De Talleres De Manualidades.
Garantías	<p>a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p> <p>c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación;</p> <p>d) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</p> <p>e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 s.m.m.l.v., con una vigencia igual a la ejecución del contrato.</p>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	MUNICIPIO DE SACAMA
Vigencia	2023
Número del proceso	AS-SAMC-003-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023.
Presupuesto	\$204,646,500
Forma de pago	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: a) Hasta por un 85% del valor contratado, mediante la suscripción de actas parciales, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.



	<p>b) Y un desembolso final para la liquidación del contrato, correspondiente a mínimo el 15% del valor total contratado; previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.</p>																											
Plazo	3 MESES																											
Contratista	FUNHUMANOS O.N.G																											
Experiencia	<p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación:</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos y/o convenios, que hayan sido terminados y liquidados y que estén inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance corresponda a la "atención integral de adultos mayores". Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán haberse realizado con entidades públicas o privadas y haber sido recibidos a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, caso contrario, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.</p> <p>Y al menos uno (1) de esos contratos y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en brindar atención integral a adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a dos (02) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV.</p> <p>Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán estar inscritos y clasificados hasta el tercer nivel en el RUP, en por lo menos cuatro clases de las siguientes actividades de la clasificación UNSPSC:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ítem</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase y/o Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>90 10 16 00</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>2</td><td>93 14 15 00</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>3</td><td>50 22 11 00</td><td>Cereales</td></tr><tr><td>4</td><td>50 40 54 00</td><td>Alverjas</td></tr><tr><td>5</td><td>50 40 45 00</td><td>Lentejas</td></tr><tr><td>6</td><td>53 13 16 00</td><td>Baño y cuerpo</td></tr><tr><td>7</td><td>93 13 16 00</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr><tr><td>8</td><td>86 11 16 00</td><td>Educación de adultos</td></tr></tbody></table>	ítem	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto	1	90 10 16 00	Servicios de banquetes y catering	2	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales	3	50 22 11 00	Cereales	4	50 40 54 00	Alverjas	5	50 40 45 00	Lentejas	6	53 13 16 00	Baño y cuerpo	7	93 13 16 00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	8	86 11 16 00	Educación de adultos
ítem	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto																										
1	90 10 16 00	Servicios de banquetes y catering																										
2	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales																										
3	50 22 11 00	Cereales																										
4	50 40 54 00	Alverjas																										
5	50 40 45 00	Lentejas																										
6	53 13 16 00	Baño y cuerpo																										
7	93 13 16 00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición																										
8	86 11 16 00	Educación de adultos																										
Garantías																												



	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la oferta	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	Por el término de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (entrega de propuestas) del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Indicadores			
Liquidez	Mayor o igual a 11.45		
Endeudamiento	Menor o igual a 0.35		
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 18.29		
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.16		
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.07		

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

CAPITULO IV OFERTA

1. ENFOQUE CONSULTA BASE DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

La entidad ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2024. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de empresas a nivel nacional

Se han analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 en el siguiente código: **Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas**, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

A continuación, se detalla la muestra seleccionada:



TABLA 6 EMPRESAS DEL SECTOR A NIVEL NACIONAL

NIT	Razón social de la sociedad	Tipo societario	Ciudad de la dirección del domicilio
800217581	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CHIA-CUNDINAMARCA

2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

El artículo 31 de la ley 2069 de 2020, establece que es deber de las entidades incluir en los documentos del proceso, de acuerdo con el análisis del sector, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las mipymes al mercado de las compras públicas. De manera análoga, el artículo 32 ibidem señala que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades incluirán requisitos diferenciales en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el estatuto general de contratación administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

El ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2.1. IDENTIFICACION DE MIPYMES MUNICIPALES

Con base en la información solicitada a la cámara de comercio de Casanare, seccional Villanueva con corte a 30 de abril de 2026, necesaria para identificar las empresas inscritas que cumplan la calidad de MiPymes y se pudo establecer al detalle la siguiente información:

CONCLUSION: Luego de revisada la información se establece que no se encontraron empresas ni personas naturales inscritas en la cámara de comercio del municipio de Villanueva que cumplan con los requisitos establecidos. Por tal razón no es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MiPymes municipales.

2.2. IDENTIFICACION DE MIPYMES DEPARTAMENTALES

Si bien la entidad no cuenta en el momento con la información necesaria de cuales de las empresas inscritas a nivel departamental ostentan la calidad de mipyme se efectuó la consulta en el RUES con corte a 30 de abril de 2026, a través de la plataforma de datos abiertos se



relacionan las empresas que posiblemente estén interesadas en participar en el proceso inscritas en los códigos **Q8730 Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas** y se pudo establecer al detalle la siguiente información:

TABLA 7 MIPYMES DEPARTAMENTALES

MATRICULA	RAZÓN SOCIAL	NIT	MUNICIPIO	TAMAÑO (Según reporte propio de ingresos y actividad)
117324	CASA CLUB LOS CERROS S.A.S	9008844469	85001 - YOPAL	
S0502852	FUNDACION AMOR EN ACCION	9004074821	85139 - MANI	MICRO EMPRESA
S0500345	ASOCIACION CASA DEL OTONO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	8440002879	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
117318	CASA CLUB LOS CERROS SAS	9008844469	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504535	FUNDACION LAS GRANDES HISTORIAS	9014634054	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
175145	CRUZ RIVEROS LUIS FERNEY	748496690	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
175146	HOGAR LA CASA DE MIS ABUELOS YOPAL	748496690	85001 - YOPAL	
147586	CENTRO VIDA MERCEDITAS	9010075610	85001 - YOPAL	
170356	SANCHEZ ANGEL MARLY	334810961	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
170357	HOGAR CAMPESTRE UN NUEVO ORIENTE	334810961	85001 - YOPAL	
177475	RAMIREZ RINCON DELFINA	474352313	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
177476	HOGAR CAMPESTRE MI ROCA	474352313	85001 - YOPAL	
167480	HOGAR CAMPESTRE NUEVO ORIENTE SAS	9016413415	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
99070	HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR PUERTABIERTA	9006028462	85001 - YOPAL	
S0501021	ASOCIACION DE INTEGRACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL CASANARE	8440029449	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0501366	ASOCIACION DE LIMITADOS VISUALES DE CASANARE A.L.V.C.	8440043567	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
178693	DINAMIK S.A.S	9004753498	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
156033	FUNDACION FORMANDO EL CAMBIO TAURAMENA	9002673281	85410 - TAURAMENA	
S0505029	FUNDACION PROMOVIENDO DESARROLLO LATINOAMERICANO	9017671428	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
S0503855	FUNDACION CAMPESTRE NUEVO RENACER	9010075610	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
128435	HOGAR DE ACOMPAÑAMIENTO NUEVO RENACER	9010075610	85001 - YOPAL	
S0501686	FUNDACION LIFE VIDA	9000142650	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0503530	ASOCIACION DE DISCAPACIDAD VISUAL NUEVO AMANECER	9008427401	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
130713	QUIEN ERES SAS	9011136160	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
141644	CORPORACIÓN CREO EN MI CASANARE		85001 - YOPAL	
S0501521	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	8440048210	85010 - AGUAZUL	MICRO EMPRESA
S0505306	FUNDACION UNIDOS CON AMOR POR CASANARE	9019391918	85001 - YOPAL	MICRO EMPRESA
S0504349	ASOCIACIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL OROQUE	9013296373	85230 - OROQUE	MICRO EMPRESA
S0502100	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	9001623652	85001 - YOPAL	PEQUEÑA EMPRESA
S0504746	FUNDACION HILOS DE ESPERANZA PZA	9015904151	85410 - TAURAMENA	MICRO EMPRESA
164050	FUNDACION HILOS DE ESPERANZA PZA	9015904151	85250 - PAZ DE ARIPORO	



CONCLUSION: Teniendo en cuenta la gran cantidad de empresas y personas naturales inscritas en el RUES departamental es posible que el proceso de contratación sea objeto de limitación a MIPYMES departamental y o municipal.

CAPITULO V ESTUDIO DE MERCADO

El valor total del presupuesto oficial es el resultado de la aplicación de la modalidad de cotizaciones, proceso desarrollado mediante la publicación en el sitio web oficial (<https://www.villanueva-casanare.gov.co>), el evento de solicitud de cotización identificado con el número VC SIP 098 2026, y se ajusta al requerimiento de esta secretaria. Para su elaboración se tuvieron en cuenta los factores necesarios para la legalización del contrato y en general todos aquellos factores que afecten el precio de los ítems a contratar para desarrollar el objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADOS BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, QUE GARANTICE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, CUIDADO PERSONAL, ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN REDES DE APOYO FAMILIAR, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE". Se procedió a establecer los costos del presupuesto oficial de la siguiente manera:

Como resultado del proceso de cotización desarrollado mediante la publicación en el sitio web (<https://www.villanueva-casanare.gov.co>), cotizaron empresas de la región que dentro de su objeto social tienen actividades acordes a los componentes de la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor, así:

CASA CLUB LOS CERROS SAS Nit: 900.884.446-9 y representante legal ANGELA TOBO SAAVEDRA.

GRUPO EMPRESARIAL JJAP S.A.S NIT 900.389.336-4 y representante legal EDITH GISELA PETRO SUAREZ

ACHAGUA COMPANY SAS Nit: 901.494.294-6 y representante legal ANA YAJAIRA LOPEZ MARTINEZ

Por lo anterior se proyecta un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 344.107.167,00) M/CTE, valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos que se generen con el perfeccionamiento de este y posterior liquidación.

El municipio estableció minuta patrón, teniendo en cuenta que dentro de los ítems a cotizar se encuentra el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios) la cual fue donada e ingresada al Almacén Municipal mediante Radicado 003 del 27 de abril de 2026.



El análisis se encuentra ampliamente detallado en el formato denominado estudio mercado y determinación presupuesto oficial, el cual hace parte integral del proceso.

CAPITULO VI ANALISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional un gran número de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

2. DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:



TABLA 8 DEFINICION DE INDICADORES

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Rentabilidad del Patrimonio.	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente
Patrimonio Neto	$\text{Activo total} - \text{Pasivo total}$	Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.



“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector”

3. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL PARA DEFINICION DE INDICADORES

La Alcaldía Municipal de Villanueva- Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo a la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

TABLA 9 CALCULO DE INDICADORES DE LA OFERTA

Revisada la base de datos del SIREM no se encuentra una muestra significativa de oferentes que permita establecer un cálculo de indicadores adecuados para efectuar un calculo que represente con certeza información fiable del sector, por lo que la definición de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecerán con los cálculos aplicados a la muestra de la demanda de este mismo documento.

TABLA 10 CALCULO DE INDICADORES DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
VC-SG-SA-MC-001 DE 2025	1,9	50%	4,0	9,0%	5,0%
VC-SG-SA-MC-019 DE 2024	2,0	50%	4,0	9,0%	6,0%



VC-SG-SA-MC-001 DE 2024	2	50%	4,0	9,0%	6,0%
MYCA-SDS-LP-002-2025	1,8	53%	3,6	7,9%	6,2%
CAS-OAJ-LP-010-2024	1,9	51,5%	2,0	5,0%	4,0%
MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52,0%	3,8	7,0%	5,0%
SAMC-MNUN-012-2023			3,0	9,0%	8,0%
MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023			1,0		
CAS-OAJ-SAM-010-2023	2	50%	2,0	5,0%	5,0%
AS-SAMC-003-2023					7,0%
Medidas de tendencia central					
MEDIA GEOMÉTRICA	1,9	50,9%	2,8	7,4%	5,5%
MEDIA ARITMÉTICA	1,9	50,9%	3,0	7,6%	5,7%
MEDIA PODADA	1,9	50,9%	3,0	7,6%	5,7%
MEDIANA	1,9	50,0%	3,6	8,5%	6,0%

Una vez revisados los resultados arrojados por la muestra, fueron podadas y extraídos los valores que generaban distorsión de la muestra los cuales aparecen en casillas en blanco en los cálculos antes de aplicadas las medidas de tendencia central de la demanda, se escogieron los arrojados por la **MEDIA GEOMÉTRICA** de la demanda los cuales serán tenidos en cuenta para el cálculo de indicadores definitivos.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

De manera obligatoria el oferente deberá haber efectuado el proceso de renovación de la información financiera correspondiente a **31 de diciembre de 2025** al momento de presentar su oferta.



Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción, independientemente de su fecha de corte de estados financieros.

La entidad debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

Constar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.

Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.

El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2025 si este ya fue renovado para lo cual



deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 11 TABLA INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.9
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50.9%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.8
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

Si el interesado es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-04 / Versión 3) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

SUMATORIA SIMPLE:

$$\begin{aligned} \text{Indicador en valor monetario} &= \text{Indicador}_1 + \dots + \text{Indicador}_i + \dots + \text{Indicador}_n \\ &= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i \end{aligned}$$



Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el interesado que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el interesado que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador.

Capacidad Organizacional

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad Organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año fiscal 2022 o 2023 si este ya fue actualizado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.



Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

TABLA 12 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual al 7.4%
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$	Mayor o igual al 5.5%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual CCE-EICP-MA-04 / Versión 3 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$\begin{aligned} \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA:

Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un plazo máximo establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Si transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO la oferta.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.



III ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

TABLA 13 INDICADORES QUE DEBEN ACREDITAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES Y MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

INDICE	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.7
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 2.5
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial

INDICE	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 6.7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 5.0%

Nota 1: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.



Nota 2: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

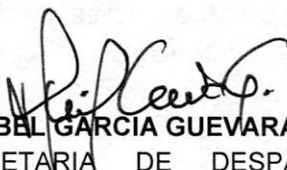
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la entidad determino calcular como mecanismo de verificación con forme el inciso 4 de numeral 5.4 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-05).

Elaboró Estudio.

Vo.bo.



SONIA CLARET MARTÍNEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado O.A.J.
Consolido Estudio del Sector



MARIBEL GARCÍA GUEVARA
SECRETARIA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



RUSBEL FABIÁN MORA RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATADO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL